Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1543

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAYO 2024

2024-2-4-0000258

VISTO: la Ley Nº 20.146, de 19 de mayo de 2023, correspondiente a la Fase cuatro y cinco del Programa "Oportunidad Laboral" y Decreto Reglamentario Nº 162/023, de 7 de junio de 2023;

RESULTANDO: I) que la referida norma asigna una partida presupuestal que asciende a la suma de $ 1:340.000.000 (pesos uruguayos mil trescientos cuarenta millones), para las Fases cuatro y cinco del Programa;

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 9058, de 19 de abril de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, se autorizó a reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dir. Gral. de Secretaría (MEF)", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Objeto del Gasto 514/120 "A Gobiernos Departamentales Programa Oportunidad Laboral", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el monto total de $ 670:000.000 (seiscientos setenta millones de pesos uruguayos), para hacer frente a la Fase cinco del Programa "Oportunidad Laboral" en sus 2 Etapas;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha realizado observaciones a la transferencia propuesta;

NP/DP/A-MB

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Congreso de Intendentes, el monto de la partida presupuestal correspondiente a la Fase cinco del Programa "Oportunidad Laboral", la suma de hasta $ 670:000.000 (pesos uruguayos seiscientos setenta millones).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 492, Financiación 1.1., Objeto del Gasto 514.120.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia